

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**37**
**BATRES**
**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Con fecha 9 de enero de 2025 se ha dictado decreto de Alcaldía número 2025-0011, cuyo tenor literal, dice lo siguiente:

“Con el fin de poner en conocimiento de todos los contribuyentes las fechas de período voluntario de cobro de los distintos impuestos y tasa municipales, es por lo que resuelvo:

Primero.—Aprobar el siguiente calendario fiscal de recaudación para el ejercicio 2025:

TRIBUTO	PERIODO DE PAGO
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	03/03/2025 a 05/05/2025
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales	02/06/2025 a 04/08/2025
Impuesto sobre Actividades Económicas	01/09/2025 a 03/11/2025
Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos	01/09/2025 a 03/11/2025
Tasa sobre entrada de carruajes	01/09/2025 a 03/11/2025

Adheridos al Sistema Especial de Pago domiciliado del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana mediante domiciliación bancaria:

Nº PLAZO	PORCENTAJE	FECHA CARGO
PRIMER PLAZO	25%	02/06/2025
SEGUNDO PLAZO	25%	01/07/2025
TERCER PLAZO	25%	01/08/2025
CUARTO PLAZO	25%	01/09/2025

El cargo en cuenta para los no adheridos al Sistema Especial de Pago domiciliado del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana será el 2 de junio de 2025.

Segundo.—Publicar el presente calendario fiscal de recaudación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Exponer el presente calendario fiscal en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Último.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, y remitirlo en extracto a las Administraciones Central y Autónoma.

Batres, a 14 de enero de 2025.—El alcalde, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(01/545/25)

